

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 Rimac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N 0899

San Martin de Porres, 26 FEB, 2014

Vistos, los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Ugel.02 garantizar el servicio educativo en las

instituciones educativas;

Que, asimismo, es necesario cubrir la ausencia del titular de la plaza, mediante contrato, de conformidad con la Directiva Nº 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para el proceso de evaluación, selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas Básica y Técnico-Productiva en el periodo lectivo 2013";

De conformidad con el tenor de la Resolución Ministerial N°014-2014-MINEDU- Artículo 10°, que establece delegar en los Jefes de las Oficina de Administración, a los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del pliego 010: Ministerio de Educación, la facultad₂de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores respecto de las obligaciones que les corresponden, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente;

Estando a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal, mediante Orden de Ejecución Nº.404-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02; y,

De conformidad con la Ley 28044, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, los Decretos Supremos N°015-2002-ED, 023-2003-ED, 011-2012-ED, los Decretos Supremos N°s079-2009-EF, 104-79-EF, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial Nº0431-2012-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 3675-2012-ED Y 0241-2013-ED y RM Nº114-2001-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- APROBAR CONTRATO EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, por servicios personales suscrito entre la Unidad Ejecutora y el personal que se menciona a continuación:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES

EXPEDIENTE

DNI

CODIGO MODULAR FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

REGIMEN PENSIONARIO TITULO/ESTUDIOS

ESPECIALIDAD NIVEL REMUNERATIVO

CARGO

CENTRO DE TRABAJO

CERDAN CHUNGA María Teresa

04397-2013; 67799-2013 (80 folios)

10199166

1010199166

15/05/1975

FEMENINO

AFP: INTEGRA CUISSP: 578930MCCDN8 F.A.24/12/1999 Licenciada en Educación Secundaria Reg.N°01719-2007-DRELM

LENGUA Y LITERATURA

Con Título Pedagógico

Profesor

2032 "MANUEL SCORZA TORRES"



JORNADA LABORAL CÓDIGO DE PLAZA DISTRITO NIVEL Y/O MODALDAD MOTIVO DE VACANTE VIGENCIA REFERENCIA 24 Horas C01C38402313

SMP

SECUNDARIA Cuadro de horas.

A partir del 02/12/2013 hasta el 31/12/2013.

Oficio N°.275-2013-/D.IEPS.2032-MST y Acta de Adjudicación.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, efectué las acciones que correspondan según la delegación conformada en la Resolución Ministerial N°014-2014-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02-Rímac, notifique a las partes interesadas y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

910 OF

Registrese y Comuniquese,

LIC BALTAZAR LANTARON NUÑEZ Director de Programa Sectorial II Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02

BLNOUGELOZ
HAZT/MGNIE
TEOSI/PERS
GVL/TEC, ADM.